

ALCALDE
D. JUAN ANTONIO URRACARO
CONCEJALES ASISTENTES
D. JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO ZUDAIRE ESCOBAR
D. ASIER ALCASENA VIZCAR
D. RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA
D. PEDRO JOSÉ SOTO EGUREN
CONCEJALES ASISTENTES NO
D^a NEREA BASTERRA IGEA
SECRETARIA ACCTAL.
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO
UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 1 DE
MARZO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 1 de marzo del dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Nerea Basterra excusa su asistencia.

PRIMERO.- Aprobación acta pleno anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior (1/2/2024) que ha sido distribuida con la convocatoria.

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 nominal de Pedro Soto por su falta de asistencia.

El acta es aprobada por la mayoría exigida legalmente.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas e informes de presidencia.

-La alcaldía expone:

-El Concejo de Izurzu ha solicitado que conste su desacuerdo a la subida de la contribución rústica como urbana para el próximo ejercicio y solicitan una explicación por escrito a dicha subida.

-Tras los incendios de 2022, el Gobierno de Navarra una solicita por parte de los titulares de los terrenos la remisión de proyectos de restauración de dichas zonas afectadas. **La superficie máxima a recoger en cada proyecto de repoblación por Entidad Local será de 55 Hectáreas.**

El mencionado paquete de proyectos ayudará a la Administración Forestal en la toma de decisiones sobre el montante económico necesario para acometer dichos trabajos de restauración y poder así, en la medida de lo posible, ser recogidos en las propuestas anuales de Presupuestos Generales de Navarra en los años sucesivos. Igualmente servirá para conocer la cantidad de planta necesaria para acometer dichas repoblaciones e informar a los viveros forestales sobre la previsible existencia de demanda en este sentido.

Se deberá de autorizar los trabajos y compromiso de mantenimiento posterior de la repoblación por parte de la Entidad Local titular de los terrenos. **Del mismo modo corresponderán al titular del terreno asumir el coste de los trabajos de dirección de obra de las actuaciones de forma complementaria a la supervisión que realice la Administración Forestal.**

Se van a solicitar a Terrezu S.L, Sustraiak Cooperativa, Lur Geroa y a Ekilan el precio de la elaboración del proyecto y dirección de obra, con el fin de conocer

su coste, que serán a cargo del ayuntamiento. En el próximo pleno se tratará la autorización y asunción de gastos por el ayuntamiento.

-Se ha recibido una instancia de una persona de Arzoz que solicita sea informada sobre el tema de las colonias felinas.

-Se informa que Joseba Asirón es el nuevo presidente de Animsa.

-Korrika: Se nos ha adjudicado el km. 835 a las 00:30 horas que pasa por Dicastillo, para Guesálaz y Salinas de Oro.

El 15 de marzo se va a hacer una Korrika Txiki por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu.

-Se ha solicitado por la Mancomunidad Andía una persona en prácticas del proyecto Sustrai de la Universidad Pública de Navarra, para desarrollar trabajos contra la despoblación.

A petición de la Alcaldía la concejala Raquel Muñoz expone los temas tratados en la reunión del equipo directivo de la escuela Zumadia:

-Es posible que si el peón de Abárzuza no puede asumir el trabajo de mantenimiento de la escuela, se realicen turnos con los peones del resto de ayuntamientos para su mantenimiento.

-Se está solicitando al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra un informe sobre la caldera de la calefacción instalada, porque desde el principio está dando muchos problemas.

-La ludoteca impulsada por el Ayuntamiento de Yerri, se está estudiando que la gestione la Mancomunidad Andía.

-El claustro de profesores realiza las funciones de bedel/a y se está estudiando la posibilidad de contratar a una persona para el próximo curso.

-Un cambio de legislación posibilita un cambio en la gestión del comedor.

-Así mismo se planteó aumentar el servicio de limpieza y el sombrado de los espacios.

-El 6 de marzo hay una jornada de puertas abiertas.

-Se está ultimando un proyecto para ampliar el colegio en la primera planta creando dos aulas.

-Se requirió a los miembros representantes de las entidades locales presentaran espacios que se pudieran utilizar como almacén. Raquel Muñoz propone prestar el local del primer piso de la Espacio Aldaia de Muzqui

mientras no se prevea un uso del mismo municipal. Se tratará al final del pleno como un punto más en el orden del día.

TERCERO.- Resoluciones:

-Resoluciones varias de cobro de tasas por tramitaciones urbanísticas para las empresas que han solicitado informes de compatibilidad urbanística para una subestación transformadora “Muniain” 66/33 kV y Línea Subterránea de Alta Tensión a 66 kV para evacuación de energía eólica.

-Resolución de *autorización de la explotación de bovino en extensivo, para el sistema de explotación reflejado en la declaración responsable presentada el 1/2/2024 en la parcela 3133 del polígono 2 de Iurre de Guesálaz, para un máximo de 17 cabezas de ovino (Vacas de carne).*

- Resolución de otorgamiento de informe favorable para el otorgamiento de licencia de obras para sustitución de un poste telefónico, parcela 141 del polígono 5 de Esténoz, promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Resolución de otorgamiento de informe favorable para el otorgamiento de licencia de obras para sustitución de un poste telefónico, parcela 32 del polígono 13 de Vidaurre, promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Resolución de otorgamiento a la nueva vivienda ubicada en la parcela 94 del polígono 15 de Iturgoyen el número 6 A.

CUARTO.-Modificación presupuestaria contabilidad 2023.

Se propone por la alcaldía la modificación presupuestaria de traspasar saldos a partidas con bolsas con saldos negativos, desde partidas con saldo positivo.

Se ha mandado con la convocatoria la solicitud de la alcaldía, el informe jurídico y las partidas.

Se aprueba por unanimidad.

QUINTO.- Solicitud de peones a través de la Mancomunidad Andía.

Consultado con el S.N.E. no se pueden contratar peones por parte del ayuntamiento y mandarlos a trabajar por los concejos no tutelados, pero si nos lo permiten si lo contrata una entidad jurídica superior como puede ser Mancomunidad Andía.

Por ello se propone acordar solicitar a Mancomunidad Andía la aprobación del proyecto: “Ayuda laboral a los concejos de Guesálaz 2024”, dónde se contratarían 2 personas trabajadoras tipo peon/ peona a jornada completa, para

6 meses, con el sueldo de trabajador de nivel E del Gobierno de Navarra sin complementos, para realizar las siguientes tareas por los concejos, dados los escasos medios económicos y materiales de los mismos, propiciado que las posibles personas trabajadoras adquieran conocimientos prácticos que les ayude a futuras ocupaciones laborales, asumiendo el ayuntamiento la parte no subvencionada:

- Desbrozar las zonas verdes del pueblo, caminos, ...
- Reparación del mobiliario urbano: pintado, arreglos menores,...
- Limpieza del entorno, calles, parques, edificios municipales, ...
- Podas de mantenimiento, plantación de flores y plantas,...
- Pequeñas obras de albañilería.
- Terrenos comunales: trabajos diversos como arreglo de cercados, desbroces,..

El radio de búsqueda será la Mancomunidad Andía.

La selección la realizará:

- El presidente de la Mancomunidad Andía, estando como suplente la teniente alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz.
- Vocal: Elena Cereceda, Gerente de la Mancomunidad Andía.
- Vocal: Peón del ayuntamiento, José Miguel Artola Turrillas.
- Vocal-secretaria: María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

Bases de selección:

A) Prueba teórica-práctica. Constará de dos ejercicios:

1. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas teórico prácticas, tipo test, que versarán sobre las materias propias del puesto a desempeñar.
2. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas teórico-prácticas, de desarrollo, que versarán sobre las materias propias del puesto a desempeñar.

El tiempo de duración para la realización de esta prueba será la que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de 20 puntos para el primer ejercicio y 40 puntos para el segundo ejercicio. Las respuestas erróneas no restarán puntuación.

B) Entrevista personal, que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

C) Valoración de méritos: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 30 puntos.

-Por cada año de servicio prestado como peón o puesto con trabajos similares en una entidad local de Navarra, 4 puntos con un máximo de 10 puntos.

-Por cada año de servicio prestado en puestos de construcción, fontanería, carpintería, electricidad en empresas privadas: 2 puntos con un máximo de 10 puntos.

-Por cada año de trabajo dado de alta en la seguridad social como autónomo en trabajos de fontanería, construcción o jardinería, 2 puntos con un máximo de 7 puntos.

- Por cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias del puesto, con un máximo de 3 puntos:

- Por cada curso de entre 5 y 15 horas: 0,5 puntos por curso.
 - Por cada curso de duración de más de 15 horas: 1 punto por curso.
- No se puntuarán aquellos cursos con una duración inferior a 5 horas.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

-Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

La forma de reparto de las horas de trabajo entre los concejos será en proporción a las personas empadronadas. Es un beneficio que obtienen los pueblos con la subida de los impuestos.

La alcaldía se encargará de ellos con el contacto del alcalde/sa de los concejos.

Se procede a votar la propuesta y se aprueba por unanimidad.

SEXTO.- Adjudicación licitación pavimentación Calle de Arzoz. Solicitud vecinal al respecto.

Se ha recibido un escrito en el que se señala que las casas situadas en los nº 16 y 18 de la Calle San Gervás están contra terreno. Para solucionar problemas de humedad, ejecutamos hace unos años un sistema de drenaje en las fachadas Norte y Este, justo por encima de la roca sobre la que se apoyan los muros de los edificios, que de manera natural tiene pendiente hacia la parte baja de la calle que se va a pavimentar.

Por ello recomiendan tener en cuenta la circulación de las aguas bajo soleras y la acumulación de agua que puede darse en la parte baja de la calle que se pretende pavimentar, y solicitamos mantener la salida de la tubería de drenaje existente de la fachada Este y Norte de la vivienda nº 16, cuya pendiente natural se dirige hacia el fondo de la calle que se va a pavimentar y tiene salida al patio de la vivienda nº 16 (la nuestra).

Enviado el escrito al arquitecto que ha redactado la memoria técnica de la pavimentación, Jesús Alen, nos ha respondido que esto supondría un sobrecoste de 5.000 €.

El concejal Jose Antonio Zudaire señala que ha hablado con el arquitecto Jesús Alen y le ha dicho que el proyecto incluye la forma de recogida de las aguas, ahora bien se puede plantear una solución intermedia que consiste en que el ayuntamiento a su costa ponga un tubo que vaya hasta la parcela de los reclamantes a su costa y el traslado del mismo a la otra parcela como es el abrir el muro y su ampliación a costa de los demandantes.

Se aprueba por unanimidad mantener una reunión con las personas implicadas.

Por ello se va a posponer la adjudicación de la obra.

SEPTIMO.- Carpa 2024.

Se propone por parte de la alcaldía para el año 2024 que los peones contratados para ayudar a los concejos sean junto con el actual peón contratado por el ayuntamiento los encargados de instalar la carpa en los concejos que lo soliciten y en la fiesta del valle.

Los concejos solicitantes deberán encargarse del transporte de la carpa del ayuntamiento al pueblo. El ayuntamiento contratará a su cargo una plataforma elevadora para la colocación de la carpa (Aproximadamente con un coste de 700 € por cada instalación). Así mismo cada pueblo deberá facilitar dos personas de ayuda para la instalación, que será un auzolán a favor del valle.

Se procede a votar la propuesta:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 2 nominal de Pedro Soto y Juan José García con la justificación expresa de que están en contra totalmente por posibles multas en el traslado de la carpa en remolques agrícolas, posibles responsabilidades, seguros, mantenimiento de la carpa y porque consideran que algo que funciona bien no se debe de modificar.

OCTAVO.- Ayudas reinversión 2024-2027. Solicitudes.

El concejo de Garisoain ha solicitado la ayuda de reinversión 2024-2027 para la parte no subvencionada de las infraestructuras agrarias dañadas por las lluvias torrenciales originadas por las lluvias torrenciales.

La secretaria ha comprobado la documentación solicitada y cumple con las bases de la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad.

NOVENO.- Licitación servicio de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones municipales.

La empresa Electricidad Pipaón ha manifestado la imposibilidad de mantener los precios pactados con el ayuntamiento.

LA LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS establece:

Artículo 81. *Régimen especial para contratos de menor cuantía.*

1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.
2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.
3. En el caso de suministros y servicios de prestación sucesiva, solo será posible la utilización de este procedimiento si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera la cantidad señalada en el punto primero de este artículo.

Revisada la contabilidad de los 4 últimos años, el importe facturado por mantenimiento de este servicio no supera los 15.000 € por lo que se puede acceder al contrato de menor cuantía.(11030,36 €).

Por ello se propone aprobar unas bases de contratación:

CONDICIONES LICITACION MANTENIMIENTO ALUMBRADOS CONCEJOS TUTELADOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

OBJETO:

Este contrato tiene como objeto contratar los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de Alumbrado Público que está a cargo del Ayuntamiento de Guesálaz.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:

No está admitida la revisión de precios.

70 puntos:

Se valorarán los precios de mano de obra sin IVA:

1. Oficial/a de 1ª.
2. Oficial/a de 2ª.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula a los tres conceptos:

Precio Mínimo Ofertado x 70

Valoración Precio por las tres opciones = -----

Precio Ofertado

Se adjudicará a la empresa que más puntos ha obtenido por la suma de los tres conceptos.

Precio salida al valle de Guesálaz: No se cobra

Vehículo con cesta: No se cobra.

Precio instalación y retirada de cuadro para fiestas y certificado de instalación tramitado y legalizado en industria: 150 €.

Los precios se actualizarán anualmente con el IPC de Navarra.

Serán excluidos las personas licitadores que no presente oferta a los dos conceptos.

Estos honorarios se aplicarán a todos los trabajos que la empresa adjudicataria tenga que facturar para el Ayuntamiento de Guesálaz.

10 puntos: Criterios sociales: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación. Al año vencido deberá de presentar al ayuntamiento la campaña realizada.

20 puntos: Actuaciones que haya realizado la empresa de sostenibilidad o eficiencia energética. Se adjudicarán 5 puntos por cada actuación.

Se supedita la adjudicación del contrato a la existencia de crédito presupuestario.

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

DURACIÓN CONTRATO:

4 años

Prórroga: Máxima de 1 año.

La voluntad de prórroga o finalización del contrato llegado el término anual deberá ser comunicada a la otra parte con dos meses de antelación. Así, la prórroga deberá ser expresamente aprobada por el pleno del ayuntamiento.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, o una vez agotadas las prórrogas de este, la adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que esta se produzca y si así se le requiere.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia de este, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones aquél hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

GARANTIA DE LA PRESTACIÓN:

Los trabajos y repuestos que suministren tendrá un plazo de garantía mínimo de un año. Los materiales a instalar lo que marque el suministrador, pero mínimo deberá ser de dos años.

Compromiso de respuesta a avisos: La licitadora asumirá que para avisos ordinarios debe de tener un tiempo de respuesta máximo de 48 horas

Compromiso de respuesta a avisos urgentes: La licitadora asumirá que para avisos urgentes debe de tener un tiempo de respuesta máximo de 6 horas.

Se invitarán a la presentación de ofertas a las siguientes empresas: Electricidad Pipaón, Electricidad Fija, Electricidad Gaso, Electricidad Yabar, Electricidad Robert, Electricidad Naer, Naturex, Navargi, Lorentxo y Ciber de Iturgoyen.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

DECIMO.- Solicitud prórroga propietarios construcciones parcelas 118 y 122 de Lerate.

Ha tenido entrada en el ayuntamiento una instancia el 1/2/2024 en la que se señala que no se les permite poder solicitar los permisos pertinentes para una ampliación de la edificación ya existente en la urbanización de la unidad UC-10.3.

En el pleno de fecha 5/7/2023 se acordó:

“Se trata de varios elementos constructivos ilegales existentes en las parcelas 118 y 122 del polígono 3 de Lerate, que se les ordenó retirar concediéndoles seis meses para ello por medio de la resolución de alcaldía del 11/5/2022.

En el pleno de fecha 7/11/2022 se les concedió una prórroga de seis meses.

Con fecha 8/6/2023 ha tenido entrada una solicitud de una nueva prórroga basando su solicitud en que dependen de la actuación de la urbanización de la UC-10.3.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad conceder seis meses de prórroga desde la notificación del presente acuerdo.

La alcaldía propone conceder 6 nuevos meses a la espera de ver si la parcela 118 ha adquirido la condición de solar.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad conceder seis meses de prórroga desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que está interrumpido el plazo de los cuatro años para prescribir obras ilegales.

ONCE.- Adjudicación licitación obras de infraestructuras ganaderas 2024.

Se invitaron a 14 empresas a la licitación y se han recibido las siguientes ofertas:

EMPRESA	OFERTA	CRITERIOS	TOTAL
---------	--------	-----------	-------

	ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	SOCIALES	PUNTOS
XEGO 17 S.L.	23373,14 €	SI: 10 PUNTOS	100
JOSE LUIS MARTINEZ APESTEGUIA	27450	SI: 10 PUNTOS	76,63
EXCAVACIONES FERMIN OSES S.L.	26940 €	SI: 10 PUNTOS	78,08

La empresa José Luís Tornaría Bengoetxea S.L. presentó la oferta fuera de plazo, por lo que se ha eliminado de la licitación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad adjudicar las obras de infraestructuras ganaderas 2024 a Xego 17 S.L. con CIF B71311880 por un importe de 23373,14 € más IVA.

DOCE.- Contratación auxiliar administrativa.

Se cree necesaria la contratación de una persona para ejercer de auxiliar administrativo para la agrupación de ayuntamientos de Guesálaz y Salinas de Oro. Trabajaría para Salinas de Oro un día cada quince días, lo que hace un 12% de jornada.

Por ello se ha incluido el puesto en sus respectivas plantillas orgánicas.

La secretaria ha emitido un informe jurídico al respecto que se ha enviado con la convocatoria y en el mismo se concluye que se debe de realizar una convocatoria pública de concurso oposición, basada, en todo caso, en los principios de mérito y capacidad. El tiempo máximo de contratación es de tres años.

Se propone la aprobación de unas bases para la contratación de auxiliar administrativo para la agrupación de los Ayuntamientos, que se han enviado con la convocatoria.

La concejala Raquel Muñoz señala:

-Mayor valoración de la valoración del curriculum y de los méritos. La secretaria le responde que es el máximo permitido por la ley.

-La participación en el proceso de selección del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra o de la F.N.M.C. La secretaria le

responde que lo consulta y que habrá que modificar las bases a lo exigido por el organismo participante en la selección.

Se aprueba por unanimidad la contratación de una persona que ocupe de puesto de auxiliar administrativo con la participación en el proceso de selección del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra o de la F.N.M.C.

TRECE.- Modificaciones estructurantes: Art. 79 y 96 de la Ordenanza General de Edificación.

Art. 96:

Materiales: En el pleno de 7 de junio de 2021 se aprobó modificar el artículo 96 de la Ordenanza General de edificación, con el objeto de ampliar los materiales y acabados que pueden utilizarse en las construcciones destinadas a equipamientos y dotaciones públicas en suelo no urbanizable.

Se consideró que cuando las instalaciones son públicas y están promovidas por la propia administración, en particular por las entidades locales, la aplicación de las condiciones generales de materiales puede dificultar que se responda en cada caso de forma óptima a las necesidades funcionales de las instalaciones. Razón por la que se plantea abrir la posibilidad de utilizar materiales y acabados diferentes a los previstos con carácter general.

Respecto a este tema nos ha dicho el Gobierno de Navarra que se ha limitado la modificación a promoción pública y que lo consideran nulo de pleno derecho.

Por ello se propone eliminar lo exigido por el Gobierno de Navarra y con el fin de equiparar a la promoción pública a la privada se propone añadir en el artículo 96:

- Fachadas: la composición de las fachadas responderá a criterios elementales de modulación y simetría. Los materiales a utilizar serán: enfoscados de mortero coloreado en colores claros, utilizando principalmente el color blanco; fachadas de piedra (sillería o mampostería); fachadas de tablas o listones de madera pintada en colores claros, o bien al natural si tiene tono oscuro o barnizada en tono oscuro.

- Las cubiertas serán a una o dos aguas, con cobertura de: teja cerámica curva o mixta, teja de hormigón, en colores terrosos, arenas o pardos; placas o paneles imitación de cobertura de teja, en los mismos colores indicados y techo verde, cubierta ajardinada o techo vivo.

Así mismo el Gobierno de Navarra ha señalado que según los criterios en el anexo PN8 del Plan de Ordenación Territorial Zonas Medias (POT4) no se puede aprobar que desde fachada del edificio habrá una distancia mínima a los linderos de la parcela de 10 m, que podrá reducirse hasta 2 m cuando la superficie de la construcción no exceda de 30 m², porque la mínimos es 3 metros.

Así mismo se propone su aprobación como modificación estructurante, por afectar a suelo no urbanizable, tal y como señala el Gobierno de Navarra y no como pormenorizado que había señalado la ORVE en el expte. 31583/21).

Con ello se propone aprobar inicialmente la modificación del artículo 96:

SECCIÓN SEXTA. INSTALACIONES PARA EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y SERVICIOS QUE DEBAN EMPLAZARSE EN SUELO NO URBANIZABLE.

“Art. 96.- Condiciones generales.

Se consideran aquellas construcciones que deban necesariamente emplazarse en el medio rústico.

Se entenderá que existe necesidad de emplazamiento en el medio rural cuando, por razones de vinculación a un tipo o característica de suelo concreto o por razones de tamaño, de molestia, higiene, nocividad o peligro, por necesidad de infraestructura o similar, las construcciones no puedan emplazarse en suelo urbano.

Las condiciones estéticas de las construcciones habrán de adaptarse en lo básico al ambiente en el se sitúen, en cuanto a características formales, volumétricas, colores y acabados:

- Fachadas: la composición de las fachadas responderá a criterios elementales de modulación y simetría. Los materiales a utilizar serán: enfoscados de mortero coloreado en colores claros, utilizando principalmente el color blanco; fachadas de piedra (sillería o mampostería); fachadas de tablas o listones de madera pintada en colores claros, o bien al natural si tiene tono oscuro o barnizada en tono oscuro.
- Las cubiertas serán a una o dos aguas, con cobertura de: teja cerámica curva o mixta, teja de hormigón, en colores terrosos, arenas o pardos; placas o paneles imitación de cobertura de teja, en los mismos colores indicados.

Desde cada fachada del edificio habrá una distancia mínima a los linderos de la parcela de 10 m, que podrá reducirse hasta 3 m cuando la superficie de la construcción no exceda de 30 m².

La altura máxima de las edificaciones será de 8,5 m. Únicamente se podrá superar dicha altura cuando se justifique adecuadamente su necesidad para el adecuado funcionamiento de las mismas.

Deberán resolverse los problemas de acceso, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, etc., en la propia parcela, garantizándose siempre una adecuada urbanización, incluidos pavimentos y jardinería.

Se dotará a las parcelas en su perímetro de una zona verde con tratamiento de césped y espacios arbóreos.

En cada caso se justificarán los programas de necesidades y la distancia mínima a suelo urbano, pudiendo ser denegada la autorización cuando se considere que de las características del propio emplazamiento se deriva riesgo, molestia, peligrosidad o similar hacia los núcleos urbanos y hacia la circulación viaria.

No se autorizan instalaciones deportivas o de ocio en suelo no urbanizable, salvo las de iniciativa pública no lucrativa, o aquellas que siendo de promoción privada sean de uso y disfrute públicos. Las edificaciones deberán cumplir con lo especificado en cuanto a las determinaciones para construcciones en suelo no urbanizable de las presentes Ordenanzas.

Se permiten grandes espacios de ocio. Se incluyen en este punto las actividades de esparcimiento al aire libre que requieran grandes espacios abiertos en el medio rural. Se permitirán edificios auxiliares vinculados directamente al uso principal de que se trate. El Ayuntamiento en cada caso estudiará las distancias mínimas al suelo urbano y las condiciones particulares con respecto al uso y edificación.”

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza General de Edificación del Plan municipal de Guesálaz, artículo 96.

Art.79.

En el mismo se regulan las casetas de apoyo a la horticultura. Se tramitó como modificación pormenorizada, tal y como había informado la Orve.(Expte 31615/21).

Se aprobó la modificación y al igual que el artículo anterior afecta a suelo no urbanizable, por lo que se debe de tramitar como una modificación estructurante.

Por ello, se propone iniciar de nuevo el expediente y aprobar inicialmente la modificación del artículo 79 con el siguiente contenido:

ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN – TEXTO PROPUESTO:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 79 de la Ordenanza General de Edificación:

SECCIÓN PRIMERA. CASETAS DE APOYO A LA HORTICULTURA.

“Art. 79.- Determinaciones.

Cumplirán las siguientes determinaciones:

- Parcela mínima: 1.000 m².
- Superficie construida máxima: 12 m² total.
- Altura máxima: 2,4 m. hasta alero.
- Número de plantas: 1 (P.B.). Queda expresamente prohibida la construcción bajo cota 0, o entreplantas.
- Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,3 m.
- Se permite una sola ventana de 0,7 x 0,7 m. Máximo.
- Fachadas: la composición de las fachadas responderá a criterios elementales de modulación y simetría. Los materiales a utilizar serán: enfoscados de mortero coloreado en colores claros, utilizando principalmente el color blanco; fachadas de piedra (sillería o mampostería); fachadas de tablas o listones de madera pintada en colores claros, o bien al natural si tiene tono oscuro o barnizada en tono oscuro.
- Las cubiertas serán a una o dos aguas, con cobertura de: teja cerámica curva o mixta, teja de hormigón, en colores terrosos, arenas o pardos; placas o paneles imitación de cobertura de teja, en los mismos colores indicados.
- No se permite construir porche de ningún tipo, chimeneas ni obras interiores ajenas al uso de guarda de herramientas.
- Las fachadas del edificio o construcción tendrán una separación mínima al lindero de la parcela de 2 m. Se situarán al lado de los caminos generales de acceso y nunca en los fondos o en medio de las parcelas.
- La separación mínima con edificaciones existentes no será inferior a 25 m.
- Queda prohibida la realización de acometidas de abastecimiento, saneamiento y electrificación.
- Quedan prohibidos otro tipo de construcciones fijas o móviles, tales como caravanas o similares, autobuses, tiendas de campaña, etc.
- Se prohíben las piscinas, frontones, y cualquier otro elemento que no guarde relación con el carácter y finalidad de la edificación.”

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza General de Edificación del Plan municipal de Guesálaz, artículo 79.

CATORCE.- Declaración institucional: Día Internacional de las mujeres.

Se propone la aprobación de la siguiente declaración institucional:
SILENCIA EL MACHISMO

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto el valor de las políticas públicas de igualdad y del feminismo como movimiento social, teórico y político en el avance hacia una sociedad igualitaria y libre, donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos. Continuamos reivindicando que, a pesar de estos logros, tenemos que seguir avanzando hacia la igualdad real.

El feminismo tiene una larga trayectoria como movimiento social y político, siempre caracterizado por sus formas pacíficas de manifestar el malestar de las mujeres ante las desigualdades de género a lo largo de la historia. El feminismo es también conocimiento científico, con un largo recorrido de investigación y análisis para teorizar y conceptualizar los elementos que

sostienen el sistema patriarcal. Pero cada logro feminista siempre ha obtenido una reacción machista, una contra respuesta para defender que se mantenga el orden social establecido y evitar una transformación social real que elimine las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Esta reacción ha sido especialmente notoria en los últimos años, principalmente desde que las reivindicaciones feministas han entrado en la agenda política.

Las tecnologías de la información y los entornos digitales en general han facilitado la creación de espacios donde se promueven ataques organizados y descalificaciones contra referentes y/o programas feministas y contra cualquier avance o logro en materia de igualdad. El discurso de odio hacia el feminismo y las mujeres está ocupando espacios en internet y se agrupa en lo que denominamos manosfera. En ese marco, el machismo se organiza y es desde donde se difunden mensajes antifeministas y misóginos. En nuestro contexto, los grupos o subculturas más características de la Manosfera son las asociaciones o grupos por los derechos de los hombres; gurús de la seducción; influencers y creadores de contenido antifeministas; foros; *incels*...

Este machismo digital es una nueva forma de comunicación y relación que cala sobre todo en la población joven. Las ideas y las interpretaciones se expanden de forma rápida e inmediata, con la continua creación de mensajes que se emiten sin rigor, sin ningún análisis o cuestionamiento crítico, sin datos o evidencias que los respalden. Vivimos en la era de los bulos o *fake news* que pretenden perpetuar un modelo de masculinidad tradicional, donde se fomenta que hombres y mujeres sigan cumpliendo los roles de género establecidos. Mensajes que cuestionan las desigualdades o que incluso insinúan que las mujeres y el feminismo pretenden subordinar a los hombres; que banalizan la violencia sexual o incluso niegan la existencia de la violencia contra las mujeres; que cuestionan continuamente la libertad de las mujeres... Además de invadir internet, estos mensajes tienen eco en las instituciones públicas y dificultan el logro de nuevos avances, volviendo a poner en cuestión debates en los que ya existía consenso social.

La igualdad incomoda porque obliga a repensar y analizar de forma crítica la sociedad en la que vivimos. Cuestiona continuamente lo aprendido para construir nuevos modelos donde las personas puedan decidir libremente sin condicionantes. El feminismo, que históricamente ha impulsado el empoderamiento de las mujeres logrando grandes cambios sociales, es muy crítico también con la masculinidad hegemónica (tradicional), y lleva varias décadas interpelando a los hombres. Esta interpelación directa provoca miedo y resistencias al cambio, por parte de ciertos sectores de la sociedad que se encuentran más cómodos en el inmovilismo. La Manosfera les ofrece un espacio donde no tienen que cuestionarse ni cambiar, donde poder restablecer la masculinidad resquebrajada.

Frente a este discurso que convierte internet en un lugar hostil que polariza el debate público y favorece la impunidad, es necesario seguir impulsando políticas de igualdad que garanticen la consolidación de los derechos logrados por las mujeres, fomentar el debate público desde el respeto, evidenciando en la agenda política las desigualdades para seguir avanzando.

Las Entidades Locales que impulsamos esta declaración nos comprometemos a:

Seguir promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro ámbito de intervención a través de las políticas públicas y la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, planes y proyectos municipales.

Continuar impulsando el estudio y la investigación feminista en nuestro contexto para visibilizar las desigualdades existentes en todos los ámbitos y en todas las etapas de la vida de las personas.

Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista para el logro de una sociedad justa e igualitaria, creando espacios para la interlocución con las instituciones.

Impulsar la intervención con los hombres, de todas las edades, para promover la construcción de modelos de masculinidad.

Se aprueba por unanimidad y la concejala informa que se leerá el 8 de marzo en la inauguración de la exposición prestada por el Ayuntamiento de Pamplona, que se expondrá durante el mes de marzo en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento.

QUINCE- Pavimentación entrada concejo tutelado de Irujo.

La alcaldía expone que ha solicitado precio de dos posibles actuaciones a dos empresas que realizan asfaltados, que se han enviado con la convocatoria.

-Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

*Solicitar presupuesto a Abysur y a Excavaciones Fermín Oses, para una asfaltado de 6 cms. con el pintado en el pavimento de la señal de STOP, así como la colocación de una señal vertical con el mismo contenido y la colocación en bilingüe del nombre del pueblo de IRUJO /IRUXO en un cartel a la entrada del pueblo, al igual que tienen los pueblos de los concejos tutelados.

DIECISEIS.- Manifiesto conjunto contra la decisión del Tribunal Supremo de no traspaso a Navarra de las competencias de Tráfico.

La alcaldía expone que se ha adherido a un manifiesto conjunto con varios ayuntamientos de Navarra contra la decisión del Tribunal Supremo de no traspaso a Navarra de las competencias de Tráfico.

DIECIOCHO.- Acceso del polideportivo municipal al camino del Concejo de Muez.

Se recibió una solicitud de intervención en el entronque de la parcela 221 del polígono 8 con el camino del Concejo de Muez. No se incluyó en el orden del día porque se pensaba tratar el tema en plenos posteriores con motivo de la apertura de las piscinas para la época estival.

Pero la alcaldesa del Concejo de Muez ha llamado después de mandar la convocatoria para avisar de los daños que está sufriendo el camino por motivo del paso a la parcela del ayuntamiento, agravados con motivo de las últimas lluvias abundantes de esta semana.

Por ello se propone:

-Su inclusión en el orden del día.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su inclusión.

Se propone solicitar precio a las empresas dadas de alta en el valle para la realización de este tipo de trabajo y a Gartxi y a Esparza y facultar al alcalde para adjudicar las mismas al mejor precio, dada la urgencia de su arreglo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la propuesta.

DIECINUEVE.- Ofrecimiento de local para almacén temporal de la Escuela Zumadia.

Se propone su inclusión dada la urgencia de tratar el tema. Se aprueba por unanimidad su inclusión.

Se requirió a los miembros representantes de las entidades locales presentaran espacios que se pudieran utilizar como almacén. Raquel Muñoz propone prestar el local del primer piso de la Espacio Aldaia de Muzqui mientras no se prevea un uso del mismo municipal.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde señala que lo lógico sería utilizar un local más cercano al colegio, como puede ser Andéraz, por motivos de distancia consiguiendo ser más eficientes frente a la contaminación.

Votos a favor de la propuesta: 4

-Votos en contra de la propuesta: 0

-Abstenciones: 2

RUEGOS Y PREGUNTAS:

-El concejal Juan José Garcia pregunta sobre el funcionamiento del desfibrilador de Irujo Irujo y se le responde que está funcionado.

- El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde señala que cuando se habló de que la concejala Nerea Basterra no había cobrado nada, se refería que no

había cobrado nada por kilometraje ni por dietas, no refiriéndose al cobro por asistencia a los plenos, que es obligatoria para la corporación y que como toda las personas que la componen cobró lo que le correspondía.

Se levanta la sesión a las 18 horas, por no haber más asuntos que tratar.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Juan Antonio Urra Caro.